



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-113756269-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-40778313- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2558/19 (RESOL-2019-2558-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo, su escala salarial y acta de ratificación obrantes en las páginas 3/5 del IF-2019-40844167-APN-DGDMT#MPYT y página 1 del IF-2019-64497782-APNDNRYRT#MPYT, respectivamente, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2843/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.30 15:32:04 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.30 15:32:05 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúnen el **Sindicato Obreros y Empleados de los Cementerios de la República Argentina** (S.O.E.C.R.A), representado los Señores Domingo PETRECCA, Secretario General, Salvados VALENTE, Secretario Gremial, acompañados por el Dr. Pablo Marín; y la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE SERVICIOS FUNERARIOS Y AFINES** (FADEDSFYA), con domicilio legal constituido en Callao 852, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por el Señor Mario MARCOS, en calidad de Miembro Paritario y **FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES FUNERARIAS** (FADAF), con domicilio legal constituido en Rivadavia 822, piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por el Señor Alberto Rogelio UHALDE, en calidad de Miembro Paritario.

Que con el objeto de llevar a cabo una adecuación de los salarios correspondientes a los trabajadores encuadrados en el CCT n° 749/18, las partes han realizado reuniones de carácter privado en las cuales se ha arribado a un acuerdo que será aplicado a todas las categorías convencionales previstas en el referido CCT.

Manifiestan que hacen propio el acuerdo salarial al que han arribado, volcado en sus términos numerarios en la planilla adjunta, suscripta por los respectivos representantes paritarios, aplicable a partir de 1º de Abril del corriente año 2019.

Acuerdan también que las empresas no formularan descuento alguno que fuera aplicado "a cuenta de futuros aumento" sobre las asignaciones no remunerativas de pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250) abonados en los meses de febrero y marzo de 2019.

Sin perjuicio de ello las partes establecen llevar a cabo reuniones en el ámbito privado durante el mes de octubre de 2019 a efectos de evaluar las perspectivas salariales de la actividad teniendo en cuenta el contexto de los aumentos del costo de vida que se registren en el período y determinar el ajuste salarial que corresponderá aplicar en los meses subsiguientes.

Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a solicitar la homologación del mismo.

En prueba de conformidad y al mismo efecto, se suscriben cuatro (4) ejemplares del mismo tenor.



IF-2019-40844167-APN-DGDMT#MPYT

ACUERDO SOECRA - FADEDSFYA

CATEGORIA	CARGO	dic-18	abr-19	jul-19	sep-19
AGRUPAMIENTO A -PERSONAL DE ADMINISTRACION					
1- CATEGORIA	JEFE	\$ 27.359,66	\$ 32.284,40	\$ 33.925,98	\$ 35.841,16
2- CATEGORIA	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE A	\$ 26.480,47	\$ 31.246,95	\$ 32.835,78	\$ 34.689,41
3- CATEGORIA	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE B	\$ 26.358,64	\$ 31.103,20	\$ 32.684,71	\$ 34.529,82
4- CATEGORIA	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE C	\$ 26.236,84	\$ 30.959,47	\$ 32.533,68	\$ 34.370,26
5- CATEGORIA	CADETE	\$ 26.094,17	\$ 30.791,12	\$ 32.356,77	\$ 34.183,36
AGRUPAMIENTO B-SERVICIOS VARIOS					
1- CATEGORIA	TANATOPRACTICO	\$ 26.908,16	\$ 31.751,62	\$ 33.366,11	\$ 35.249,68
2- CATEGORIA	AUX.POLIVALENTE DE SERV.FUNEBRE A	\$ 26.450,64	\$ 31.211,76	\$ 32.798,80	\$ 34.650,34
3- CATEGORIA	AUX.POLIVALENTE DE SERV.FUNEBRE B	\$ 26.371,42	\$ 31.118,28	\$ 32.700,56	\$ 34.546,56
4- CATEGORIA	AUX.POLIVALENTE DE SERV.FUNEBRE C	\$ 26.292,21	\$ 31.024,81	\$ 32.602,34	\$ 34.442,80
5- CATEGORIA	AUX.POLIVALENTE DE SERV.FUNEBRE D	\$ 26.212,99	\$ 30.931,33	\$ 32.504,11	\$ 34.339,02
AGRUPAMIENTO C- REPRESENTANTE O ASESOR					
1- CATEGORIA	REPRESENTANTE O ASESOR	\$ 26.908,16	\$ 31.751,62	\$ 33.366,11	\$ 35.249,68




EE: 2019-40778313

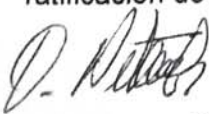
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **2 días del mes de julio de 2019**, siendo las 11.00 horas, comparecen ante la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, , ante mi, Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS CEMENTERIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en autos, el Sr. Domingo PETRECCA, en su carácter de Secretario General, el Sr. Salvador VALENTE en su calidad de Secretario Gremial ; en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE SERVICIOS FUNEBRES y AFINES**, con domicilio en la calle Callao N° 852 , Piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Contador Mario MARCOS.; miembro paritario.; en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES FUNERARIAS** concurre el Dr. Alberto Rogelio UHALDE, apoderado y miembro paritario.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, previa vista de las actuaciones, las partes hacen saber a esta Autoridad de Aplicación que ratifican en todos sus terminos el Acuerdo de partes arribado en forma directa, suscripto con fecha 29 de abril de 2019 y sus escalas salariales , individualizado como IF-2019-40844167-APN-DGDMT#MPYT .-

Las partes aclaran que la vigencia del Acuerdo es desde el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de mantener reuniones en el ámbito privado de conformidad a lo acordado en el instrumento adjunto.

Asimismo, luego de un breve intercambio de opiniones, acuerdan que solicita la aplicación y homologación, conjuntamente con el acuerdo salarial suscripto, de la cuota de solidaridad prevista en el Artículo 9 de la Ley N° 14.250, para todos los trabajadores no afiliados a la Asociación Sindical, a los cuales se les aplique el acuerdo salarial, por un monto de 1 % aplicable sobre el total de las remuneraciones, y cuya duración será desde el 1 de julio de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 en que culmina la ronda salarial 2019 Dicha cláusula se establece en compensación por la "gestión de negocios" cumplida por la Asociación Sindical y en relación aumento salarial acordado.

En este estado y no siendo para más, a las 12.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----




IF-2019-64497782-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2558-19 Acu 2843-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.